



DIARIO OFICIAL



TOMO Nº 353

SAN SALVADOR, LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2001

NUMERO 238

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, Acuerdo Ejecutivo No. 1064, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 609, ratificándolo.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas sus Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, Acuerdo Ejecutivo No. 1063, del Ramo de Relaciones Exteriores aprobándolo y Decreto Legislativo No. 610, ratificándolo

Acuerdo No. 874. Se nombra a la Lic. Ana María Bonilla Revelo, como Miembro Propietario ante la Comisión Salvadoreña para el Desarrollo Azucarero. 81

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION

Acuerdos Nos. 15-1100 y 15-1258.- Se reconoce Validez Académica de Estudios realizados por Alina Jennifer Alfaro Cabrera y Marcela Carolina Pacas 81

ORGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 763-D, 833-D y 839-D - Autorizaciones para el ejercicio de la Abogacía en todos sus Ramos. .. 82

Acuerdo No. 876-D - Se suspende al Lic. José Luis Osorio Nuñez, en el ejercicio de la Abogacía y de la Función Pública del Notariado 82

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR RAMO DEL INTERIOR

Estatutos del Club Activo 20-30 San Vicente y de la Iglesia Cristiana Cristo es la Peña, Acuerdos Ejecutivos Nos. 330 y 1043, aprobándolos y confirniéndoles el carácter de Persona Jurídica 71-79

MINISTERIO DE ECONOMÍA RAMO DE ECONOMIA

Acuerdo No. 843.- Modificanse los Acuerdos Ejecutivos Nos. 13 y 46, de fechas 13 de enero de 1999 y 24 de enero de 2000, emitidos por el Ramo de Economía. 80-81

Acuerdo No. 845.- Se nombra al Lic. Mano Panameño como Director Propietario del Comité Ejecutivo de la Feria Internacional de El Salvador 81

INSTITUCIONES AUTONOMAS CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Decretos Nos. 4 y 5 - Reglamentos para Controlar el Uso de los Vehículos Nacionales y la Distribución de Combustible en las Entidades del Sector Público.

Dirección:
Página Web:
Correo:

LC. RENE A. FIGUEROA
15 Av. Sur y 4a. C. Pta. # 829 S.S. Tel.: 222-3139
www.minter.gob.sv
imprenta@vianet.com.sv

DECRETO No. 9.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

CONSIDERANDO:

I- Que es un deber de las Municipalidades, revisar en forma periódica sus Tarifas de Arbitrios, para adecuarlos a la realidad económica en la actualidad.

II- Que para la prestación adecuada y ágil de los servicios que presta la Administración Municipal, es imperioso, armonizar a un valor justo y razonable, para no perjudicar los intereses económicos municipales.

POR TANTO:

En uso de las facultades constitucionales y los dispuestos en los Art. 3, Numeral 1, 5 y Art. 30 Numeral 21 del Código Municipal y Art. 7 Inciso Segundo de la Ley General Tributaria Municipal,

DECRETA:

Art. 1.- Adiciónase al Artículo #3, Numeral 5) LICENCIAS; de la Ordenanza de Tasas Municipales del Decreto No. 3, de fecha 4 de mayo de 1992; publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo 315 de fecha 15 de junio de 1992, lo siguiente:

No. 5.- LICENCIAS:

f-1.- Por arrendamiento del Palacio Municipal:

a) Para eventos con fines de lucro:

1- Arrendamiento	¢	1,300.00
2- Retoques de Pintura	¢	300.00
3- Compensación de Servicio	¢	500.00

b) Para eventos sin fines de lucro:

1- Arrendamiento	¢	750.00
2- Retoques de Pintura	¢	300.00
3- Compensación de Servicio	¢	250.00

c) Para eventos sin fines de lucro, para Empleados Municipales:

1- Arrendamiento	¢	100.00
2- Retoques de Pintura	¢	100.00
3- Compensación de Servicio	¢	100.00

f-2.- Más el 5% de Fiestas Patronales.

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

HIPOLITO BALTAZAR RODRIGUEZ CONTRERAS,
ALCALDE MUNICIPAL.

LUIS ALBERTO ALEMAN TORRES,
SINDICO MUNICIPAL.

CARLOS ERNESTO SILVA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Mandamiento de Ingreso No. 29741).